



SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.,

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2021, ES LA AUTORIDAD FACULTADA Y RESPONSABLE DE INTEGRAR, REGISTRAR, MANTENER, ACTUALIZAR Y VALIDAR EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, POR TAL MOTIVO, NO SE GENERA INFORMACIÓN.

FINALMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULO 18 Y 19 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN XLI DE LA CITADA LEY, SE INFORMA QUE EL PRESENTE CAMPO FUE LLENADO CON LA FINALIDAD DE RESPETAR EL FORMATO DE LAS CELDAS DE ACUERDO AL NUMERAL QUINCUAGESIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTATALES PARA LA DIFUSIÓN, DISPOSICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECIFICAS